



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Deja sin Efecto CM 38-06/2022

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-10316-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio anual de soporte técnico para la gestión del módulo «Sueldos Astor».

La Directiva n° 13/2022 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-06/2022 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-11798-TSJ-DGA e IF-2022-11764-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, e informó de la contratación o cursó invitaciones para cotizar a 8 (ocho) firmas del ramo. Estas acciones constan en los siguientes documentos: NO-2022-11810-TSJ-DDESP, IF-2022-11910/12229/30/33-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-12472-TSJ-DCOMPRAS.

En el Acta de apertura de ofertas glosada como AT-2022-13254-TSJ-DCOMPRAS se inscribió la presentación de dos propuestas, correspondientes a las firma SEINCOMP INFORMÁTICA SRL (IF-2022-13272-TSJ-DCOMPRAS) y MARTÍN LEVI (IF-2022-13273-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), revisó el cumplimiento de las exigencias previstas en los pliegos, pidió la remisión de documentación complementaria, y preparó el cuadro comparativo de precios.

Sin perjuicio de las acciones emprendidas por esta repartición, a través de la comunicación oficial NO-2022-14730-TSJ-DGA se estimó conveniente dar de baja el procedimiento en curso, a fin de realizar ajustes en las especificaciones técnicas para una mejora en la prestación del servicio en cuestión.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó la descarga de la afectación preventiva, como consta en el informe IF-2022-15072-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-15345-TSJ-AJURIDICA, sin formular

objeciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo para dejar sin efecto el presente procedimiento, de acuerdo con establecido por el inciso *g*) del artículo 13 y el artículo 75 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347); el Decreto n° 74/GCBA/2021; el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, y la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 13/2022.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente;

**DIRECTIVA:**

1. **Dejar sin efecto** el llamado a la Contratación Menor n° 38-06/2022, destinada prestación de un servicio anual de soporte técnico para la gestión del módulo «Sueldos Astor»; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 y 75 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347); el Decreto n° 74/GCBA/2021; el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA; y la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 13/2022.
2. **Mandar** se notifique a las firmas participantes, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.